

1512

DECRETO Nº

TEMUCO, 25 JUN 2021

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO :

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:



<b>Nombre : GENESIS CASES DURAN</b>		<b>Rut :</b>	
<p><b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Villa Alegre, en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b>, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales, y según criterios definidos.</li> <li>• Gestionar tomas de hisopados nasofaríngeos en conjunto con equipos locales, y representantes del grupo objetivo seleccionado (dirigentes, jefaturas, encargados de centros, comerciales, etc.).</li> <li>• Toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer Covid 19.</li> <li>• Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes Covid 19 positivos.</li> <li>• Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por Covid 19.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$53.677.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>01.06.2021</b>	<b>Hasta</b>	<b>30.06.2021</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<b>Testeo, trazabilidad y aislamiento. Contingencia COVID 19. CESFAM Villa Alegre</b>	
<b>Centro de Costo</b>	<b>32.69.01</b>		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$53.677 -(cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



  
**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
 ALCALDE

CVF/ MSR/NBP/MMS/ spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

R. 5899 / 17.06.21

5899